

Bogotá, D.C \_ 5 DIC. 2007

124

## CIRCULAR

Para: Productores de biocombustible para uso en motores diesel (biodiesel), distribuidores mayoristas, minoristas y Ecopetrol S,A.

**Asunto**: Ingreso al productor del ACPM mezclado con el biocombustible para uso en motores diesel – Autorización compras a los distribuidores mayoristas al productor de biocombustible.

## Respetados señores:

El Ministerio de Minas y Energía se permite señalar el ingreso al productor del biocombustible para uso en motores diesel y de su mezcla con el diesel de orígen fósil, que hubiera regido para el mes de diciembre del año en curso, tomando como referencia la metodología establecida en la Resolución 18 1780 del 29 de diciembre de 2005, modificada por la Resolución 18 0212 del 14 de febrero de 2007, así:

## INGRESO AL PRODUCTOR DEL BIOCOMBUSTIBLE PARA USO EN MOTORES DIESEL

PRECIO ACEITE (US\$ / TON) <sup>1</sup>	951,10
PRECIO PARIDAD EXPORTACIÓN DEL ACEITE (US\$/GALÓN)	3,29
PRECIO PARIDAD EXPORTACIÓN DEL ACEITE (\$/GALÓN)	6.711,49
FACTOR EFICIENTE DE PRODUCCIÓN (US\$/TON)	164
FACTOR EFICIENTE DE PRODUCCIÓN (US\$/GALÓN)	0,54

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> De conformidad con lo señalado en el artículo 4º de la Resolución 18 0212 del 14 de febrero de 2007, el cual modificó el Parágrafo 2º del Artículo 2º de la Resolución 18 1780 del 29 de diciembre de 2005, se calcula como el promedio ponderado de las cotizaciones del aceite de palma crudo (CIF Rótterdam) de la publicación Oil World, correspondientes a las cuatro semanas anteriores, expresadas en dólares por tonelada (US\$/Ton) y calculado el día 26 del mes inmediatamente anterior. Para su cálculo se tomará una ponderación del 10, 20, 30 y 40% para el promedio de las cotizaciones de la cuarta, tercera, segunda y primera semana anterior, respectivamente. Para el periodo se tuvieron los siguientes precios: Cuarta: US955 /Ton; tercera; US963 /Ton; segunda: US950 /Ton y primera: US945 /Ton).





= 5 DIC. 2007

TRM	PROMEDIO	(25	DÍAS	DEL	MES	DE	2 030 66
OCTU	BRE/07)						2.039,00

FACTOR EFICIENTE DE PRODUCCIÓN (\$/GALÓN) 1.103,56

	PRODUCTOR	PISO	DEL	BIOCOMBUSTIBLE	7.815,0
(\$/GALÓN)					7.013,0

(VICALOII)	
PRECIO FOB DIESEL No.2 <sup>2</sup> (US\$ / GALÓN)	2,57
PRECIO FOB DIESEL No.2 (US\$ / BARRIL)	107,84
PRECIO FOB DIESEL No.2 (\$/GALÓN)	5.236,82
PRECIO PARIDAD IMPORTACIÓN DIESEL (\$/GALÓN)	5.980,91
FACTOR EFICIENTE DE PRODUCCIÓN (US\$/TON)	164
FACTOR EFICIENTE DE PRODUCCIÓN (US\$/GALÓN)	0,54
TRM PROMEDIO (25 DÍAS)	2.039,66

FACTOR EFICIENTE DE PRODUCCIÓN (\$/GALÓN) 1.103,56

INGRESO AL PRODUCTOR TECHO DEL BIOCOMBUSTIBLE (\$ / GALÓN) 7.084,47

INGRESO AL PRODUCTOR DEL BIOCOMBUSTIBLE PARA USO EN MOTORES DIESEL<sup>3</sup>: \$7.815/ GALÓN.

INGRESO AL PRODUCTOR DEL ACPM<sup>4</sup>: \$ 3.337,88/ GALÓN.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Se toma como referencia el ingreso al productor señalado para el mes de diciembre, de conformidad con lo señalado en el Resolución del 18 1973 del 29 de noviembre de 2007.



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> De conformidad con lo señalado en el artículo 2º de la Resolución 18 1780 del 29 de diciembre de 2005, se calcula como el promedio de las cotizaciones del índice número 2 U.S. Gulf Coast Waterborne de la publicación PLATT's de Standard & Poor's, publicadas durante los veinticinco (25) primeros días del mes inmediatamente anterior, expresadas en dólares por barril (US\$/barril).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> De conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Resolución 18 0212 del 14 de febrero de 2007, el cual modificó el Parágrafo 3º del Artículo 2º de la Resolución 18 1780 del 29 de diciembre de 2005, se calcula como el máximo resultante entre el ingreso piso y el ingreso techo.



\_5 DIC 2007

INGRESO AL PRODUCTOR DEL ACPM MEZCLADO CON EL BIOCOMBUSTIBLE PARA USO EN MOTORES DIESEL AL 2% DE MEZCLA: \$3.427,42 / GALÓN.

INGRESO AL PRODUCTOR DEL ACPM MEZCLADO CON EL BIOCOMBUSTIBLE PARA USO EN MOTORES DIESEL AL 5% DE MEZCLA: \$ 3.561,74 / GALÓN.

Cualquier información o aclaración adicional con gusto les será suministrada.

Cordialmente,

JULIO GÉSAR VERA DÍAZ

Director de Hidrocarburos

JC₩Ð/ TRD- 124-04-11

